

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., ONCE (11) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

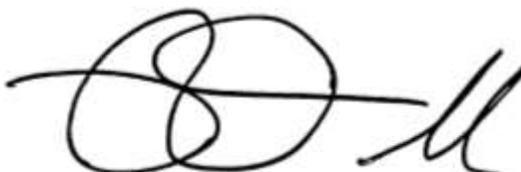
Ref: Proceso Comisorio. Rad. 11001310304320210003500

El despacho recibe el exhorto proveniente del Honorable TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE FLANDES OCCIDENTAL DE BRUJAS – BELGICA, y teniendo en cuenta la diligencia encomendada a través del Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería- y, de acuerdo al principio de cortesía internacional de la asistencia jurídica, se dispone AUXILIAR la comisión conferida en los términos y para los efectos de la CARTA ROGATORIA, proveniente del prenombrado Tribunal.

Previo a proceder con la notificación solicitada, de conformidad con lo normado en el artículo 609 del Código General del Proceso, dese traslado del presente exhorto al Ministerio Publico para que en el término de tres (3) días contados emita el correspondiente concepto, para tal efecto, por secretaria líbrese la correspondiente comunicación con destino a la Procuraduría General de la Nación.

Vencido el termino anterior ingrese el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

al

<b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b>
SECRETARIA
Bogotá, D.C. <b>12 de febrero de 2021</b>
Notificado por anotación en ESTADO No. <b>009</b> de esta misma fecha.
La Secretaria,

<b>BIBIANA ROJAS CACERES</b>

1

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795896c18916ea3009f67d55c477237de9a387b5227aaf7227956a7cd3fc4d64**  
Documento generado en 11/02/2021 06:15:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**